



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXV Legislatura, le fue turnada para su estudio y **Dictamen Correspondiente, a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que por el que se Reforma el Artículo 164 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en Materia de Prácticas Agroecológicas, presentada por el Dip. José Antonio Gutiérrez Jardón del Grupo Parlamentario del PRI.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 39 y 45 numeral 6, inciso E y F de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, 176 y 191, del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a esta Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, elaborar el Dictamen a partir de la siguiente.

METODOLOGÍA

En cumplimiento del artículo 176, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, los Legisladores encomendados para el análisis y valoración de la Iniciativa antes citada, desarrollamos el trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

ANTECEDENTES. En este apartado se expone el camino procesal del Trámite Legislativo de la Iniciativa, desde su presentación en Tribuna, turno a Comisión o Comisiones y su recepción formal en la Comisión Dictaminadora correspondiente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA. Este apartado reproduce en términos generales los motivos y alcance de la propuesta en estudio.

CONSIDERACIONES. En este apartado se expresan los razonamientos Técnicos y Jurídicos que dan viabilidad a la propuesta legislativa en estudio y se fundamentan los argumentos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS.

ACUERDO Y/O ARTICULADO. En dicho apartado se establecen en forma de resolución o en articulado los alcances jurídicos que tendrá el Dictamen.

ANTECEDENTES

El 3 de febrero de 2022, El Diputado José Antonio Gutiérrez Jardón del Grupo Parlamentario del PRI, presentó **Iniciativa con Proyecto de Decreto que por el que se Reforman los Artículos 164 y 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en Materia de Prácticas agroecológicas.**

El 8 de febrero de 2022, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio No. DGPL 65-II-5-566, Expediente No. 1871, emitió el siguiente tramite **“Túrnese a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para Dictamen”**

En virtud de los antecedentes antes mencionados, los Diputados integrantes de esta Comisión, nos abocamos a analizar los razonamientos expuestos por el promovente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El 9 de agosto de 2021, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés), publicó en su informe anual, que se han registrado cambios en el clima en todas las regiones y en el sistema climático en su conjunto. Muchos de los cambios observados en el clima no tienen precedentes en cientos de miles de años, y algunos de los cambios que ya se están produciendo, como el cambio continuo del nivel de mar, no se podrán revertir hasta dentro de varios siglos o milenios.

Con base en el informe, las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades humanas son responsables de un calentamiento de aproximadamente 1,1 °C desde 1850-1900, y se prevé que la temperatura mundial en promedio durante los próximos 20 años alcanzara o superara un calentamiento de 1,5 °C. Este dato es fruto de la mejora de los conjuntos de datos de observación para evaluar el calentamiento histórico, así como de los progresos en el conocimiento científico de la respuesta del sistema climática a las emisiones de gases de efecto invernadero producidas por el ser humano.

Algunas consecuencias derivadas de los primeros efectos del cambio de temperatura en algunas regiones del planeta que se han identificado son: intensificación del ciclo hidrológico, zonas costeras experimentarán un aumento continuo del nivel del mar, cambios a ecosistemas oceánicos, zonas de la tierra



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS.

más calientes o cálidas lo que originará inundaciones y fenómenos meteorológicos.

En agosto de 2019, el IPCC publicó un informe especial sobre cambio climático y la tierra, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres. En este estudio se detalló el grado de responsabilidad de la agricultura y la ganadería en la producción de gases y pesticidas de control de plaga entre otros factores, resultado alarmante la contribución del sector primario a la aceleración del calentamiento global.

Para los investigadores del IPCC, existe la manera de estabilizar el clima, adoptando medidas rápidas y sostenidas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero para finalmente lograr cero emisiones netas de CO₂. Asimismo, limitar otros gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos, especialmente el metano, derivado principalmente de actividades agroalimentarias, que es de los sectores más contaminantes.

En ese sentido, en el Grupo Parlamentario del PRI somos sensibles a los escenarios prospectivos que el grupo de investigadores del IPCC han establecido, ya que, de no haber retroceso en el método de producción del sector primario, las consecuencias pueden ser devastadoras para las generaciones futuras en nuestro país. En ese sentido, estamos proponiendo medidas Legislativas encaminadas a reformar el marco jurídico existente en el ámbito de nuestra competencia y en congruencia con nuestra agenda Legislativa sobre un ampo sustentable, que tiene como propósito minimizar los impactos ambientales negativos.

En México los campesinos representan el 73% de las Unidades Económicas Rurales, cerca de 3.8 millones de productores realizan una agricultura familiar de autoconsumo y que no reciben apoyos en bienes y servicios públicos acordes a su regionalización, usos y costumbres y situación económica. Estas unidades de producción no fueron incluidas en el esquema productivo de gran escala y la renta del sector rural sobre la base de la tecnificación sustentable.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés) define a la agroecología como una disciplina científica: como ciencia, estudia como los diferentes componentes del agroecosistema interactúan. Como un conjunto de prácticas, busca sistemas agrícolas sostenibles que optimizan y estabilizan la producción. Bajo este orden, México debe adoptar medidas y herramientas agroecológicas en sus sistemas de producción primario, que le permitan alcanzar seguridad y soberanía alimentaria sin desproteger el medio ambiente.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

En ese sentido la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRSBDJ) es un ordenamiento jurídico federal que tiene como objetivo instrumentar la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, según lo prevista en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

La LDRS si bien ya contempla dentro de sus disposiciones normativas el cuidado del medio ambiente en su proemio y en su capitulado, incluyendo la instrumentación de un Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, que tiene dentro de sus objetivos presupuestales medidas apoyando la producción con enfoque ambiental, no establece ni precisa que tipo de estrategias en particular se deben implementar para la producción sustentable.

Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024

En el Programa Sectorial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2020, se declara que la política agroalimentaria asume el principio de economía para el bienestar, sustentable en la relevancia de los productores de pequeña y mediana escala, quienes constituyen el 85% del total de productores agroalimentarios.

En esa nueva política agroalimentaria el programa sectorial impulsará el desarrollo local, con base en criterios claros y precisos sobre la necesidad de alcanzar las metas de producción de alimentos saludables y de calidad para el país, al tiempo que se incrementen los ingresos de los productores rurales. Lo anterior se llevará a cabo a través de factores como asociatividad y organización económica productiva que permitan a los pequeños y a los medianos productores incorporarse a las cadenas de valor, asociarse entre ellos o vincularse estratégicamente con empresas que les permitan el acceso a los grandes mercados.

De manera específica, el programa sectorial en su objetivo 3 propone incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola frente a los riesgos agroclimáticos. Reconoce que en el sector primario hay sobreexplotación de los recursos naturales, que se manifiesta en suelos agrícolas deteriorados, mantos acuíferos sobreexplotados, y reducción de la biodiversidad. Establece un nuevo sistema agroalimentario y nutriciónpl justo,



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS.

saludable y sustentable a través del incremento de la producción y la productividad; sin embargo, no precisa de forma clara además de pagos directos a productor, que otra alternativa sustentable y de cuidado del medio ambiente pueden tener acceso los productores para tratar de alcanzar las metas a las que se refiere el Programa Sectorial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

En conclusión, en el Grupo Parlamentario del PRI con la experiencia que nos respalda, reconocemos la importancia del cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad de los medio de producción, por lo que reformar la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para incorporar un método efectivo de producción agroecológica, permitiría a los productores de pequeña y mediana escala obtener herramientas de extensionismo rural y sostenibles que coadyuven con el medio ambiente y fortalezcan la producción agrícola, forestal y pesquera.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA: La Ley General del Cambio Climático (**LGCC**), en su Artículo 7º, Fracción VI, Inciso "B", menciona:

b) Agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y acuicultura;

Materias sobre las cuales se ha de establecer, regular e instrumentar las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, estas materias son la Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, todo esto, de conformidad con la antes mencionada Ley General del Cambio Climático, los Tratados Internacionales Aprobados y **demás Disposiciones Jurídicas Aplicables.**

SEGUNDA: La Ley General del Cambio Climático, determina los instrumentos de planeación de la Política Nacional de Cambio Climático y define las Facultades de los tres Órdenes de Gobierno para Vigilar y Promover su cumplimiento, no prevé recursos para el cumplimiento de los compromisos con la reducción de emisiones. Por lo que esta Comisión Dictaminadora ve puntual el señalamiento para Reformar los Artículos 164 y 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para Fortalecer y Actualizar el compromiso con la lucha contra el cambio Climático.

TERCERA: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en conjunto con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), publicaron un estudio



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS.

llamado "MÉXICO: EL SECTOR AGROPECUARIO ANTE EL DESAFÍO DEL CAMBIO CLIMÁTICO", mencionando:

"El sector agropecuario en México, ha sufrido una serie de cambios y adaptaciones a lo largo de los años, tanto por modificaciones en las condiciones de la tierra, las variaciones en el clima y los cambios en las demandas de la sociedad. En ocasiones esto se ha hecho al modificar las prácticas de manejo de las unidades agropecuarias y por la sustitución de cultivos o razas, entre otras causas. El cambio climático revive este reto y las medidas analizadas en este trabajo dejan claro que existen los elementos para afrontarlo.

Entre los efectos del cambio climático se tiene el incremento en la temperatura, lo cual tiene efectos negativos en el desarrollo vegetativo de los cultivos y provoca la proliferación de malas hierbas e insectos dañinos, así como la aparición o reemergencia de enfermedades. También, como efecto del cambio climático se registran eventos extremos como las sequías, las heladas y las inundaciones, las cuales afectan negativamente la producción agropecuaria por lo que, en el contexto de la actual crisis internacional de precios de los alimentos, los eventos climáticos extremos juegan un papel importante".

CUARTA: La agroecología es una solución para preservar nuestros recursos naturales y el medio ambiente, restablecer los ciclos del planeta, de tal forma que se puedan producir alimentos sanos, nutritivos, de calidad, accesibles y suficientes para las y los mexicanos.

QUINTA: Las y los Integrantes de esta Comisión Dictaminadora, estamos comprometidos con los y las productoras del Campo, así como en las Actividades Rurales, reconociendo su gran trabajo y esfuerzo, por lo que consideramos que apoyar este tipo de Iniciativas, es fundamental para el desarrollo del Campo y ayuda al Cambio Climático.

SEXTA: Con la intención de ilustrar a la Asamblea, se presenta un cuadro comparativo con las adecuaciones Legislativas Propuestas.



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN O ADICIÓN
<p>Artículo 164. ...</p> <p>Quienes hagan uso productivo de las tierras deberán seleccionar técnicas y cultivos que garanticen la conservación o incremento de la productividad, de acuerdo con la aptitud de las tierras y las condiciones socioeconómicas de los productores. En el caso del uso de tierras de pastoreo, se deberán observar las recomendaciones oficiales sobre carga animal o, en su caso, justificar una dotación mayor de ganado.</p>	<p>Artículo 164. ...</p> <p>Quienes hagan uso productivo de las tierras deberán seleccionar técnicas preferentemente agroecológicas y cultivos que garanticen la conservación o incremento de la productividad, de acuerdo con la aptitud de las tierras y las condiciones socioeconómicas de los productores. En el caso del uso de tierras de pastoreo, se deberán observar las recomendaciones oficiales sobre carga animal o, en su caso, justificar una dotación mayor de ganado.</p>

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el **Artículo 164 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en Materia de Prácticas Agroecológicas.**

PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS

Artículo Único. Se reforma el artículo 164, párrafo segundo, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 164. ...

Quienes hagan uso productivo de las tierras deberán seleccionar técnicas **preferentemente agroecológicas** y cultivos que garanticen la conservación o incremento de la productividad, de acuerdo con la aptitud de las tierras y las condiciones socioeconómicas de los productores. En el caso del uso de tierras



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS.

de pastoreo, se deberán observar las recomendaciones oficiales sobre carga animal o, en su caso, justificar una dotación mayor de ganado.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro a 16 de marzo de 2022

7ma Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario






Número de sesion:7

16 de marzo de 2022

Reporte Votacion Por Tema

4. DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 164 Y
NOMBRE TEMA 190 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PRÁCTICAS
AGROECOLÓGICAS. A CARGO DEL DIP. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Laura Sánchez Velázquez	A favor	65277088170F89EA82B7A655B1440D A239E8ABEE994B03F7902F7C81C61 3C579BA4764D167827E8D39F4287B 87D4F3AB1748DA764227F515DD832 5D0C0ADDFAE
 Arturo Bonifacio De la Garza Garza	A favor	A09C33825F10EC46A8B7D3F5B3D33 172BFF9A1E565BA30328837D150D1 E22809E63F3EDE70794083DC96F42 CAF13D7654C2C038ED88CEA8BD8E F38C4693F3051
 Cecilia Márquez Alkadeh Cortes	A favor	ABDA24B8C83FEEB84443EC48572D 5DFE5BE8F797864963E86D675BDE8 E4EC41B290CBA3BFAABED5472E94 D4230A1F2AFFD60FBA07A5BEC1B3 84E514FB6A852F9
 Ciria Yamile Salomón Durán	A favor	6918A1A17640C8D6AD5543CB21095 65C5809141188E53E8297849545E98 E398043338DDB986B9D6C44E16079 C36C116FE42E953F158426BC821CA 4D992A75D27
 Claudia Tello Espinosa	A favor	4376FF9DDAC7D26DEB8E31B617AC B502FDC672CCEB335C558BCCE83D 9EA6846A9EBF26FAA319AC8AC4C2 B1F437398246964D28DDA865156A84 E3BAAC48014B8B

7ma Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:7

16 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA 4. DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 164 Y 190 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS. A CARGO DEL DIP. JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ JARDÓN

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Esteban Bautista Hernández

A favor

FCBF5EDDDE21E1D15CE0EA17F77
C3A590E470A2D7A7294318CBD6AF8
FC2710F855A9A4B32DC087B1ED90C
0BC3B454CFC862326EB144CB9601A
A6E6AAB3CAAB85



Esther Mandujano Tinajero

A favor

AF143FD714FF5CB5855F098EE5C8C
4C8F019628D1CB32C381A6AFDBA52
01CC04B027A69F2A411C038D40533
4DA36DADA7EBC01B2D5A6EE564E
C06B5424725454



Fabiola Rafael Dirico

A favor

38CE0C7533F7EA4C68F575AD61899
6D39B10890C8FA6DBE1D052D3FDA
F38491BF48D95923FE5321BC926FF3
F38C23AA547146ECC6E8DD23CD3E
F140273A9EB6F



Faustino Vidal Benavides

A favor

85C9089277BFAEC0D38C6091FA120
F0386355C8B22A27C98D380B27179
E62790C78B7C6B5D393FA53E73E08
42B2CE350121E2A5F0F4B37B99C1D
2D01070BEC1E



Gustavo Macías Zambrano

A favor

4907427B24DB07F35C071E55AD010
BB2ABF069D06868424B43A0469666
C58D4BA5A164C647978E35ACCCCE
494C4E65BA2E6923C16BDA48B83DF
802594717F7A7



Ismael Alfredo Hernández Deras

A favor

9724662C07BEE5F3C0DBEA08A863D
C1209AD5285A5A521EAEB110B8C2
D475CB0EB8D66FC0214384A8D01A6
7C44C41D468FCA08CC2F69F8BE5A
8E7371CD8C1F20

7ma Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:7

16 de marzo de 2022

4. DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 164 Y
NOMBRE TEMA 190 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PRÁCTICAS
AGROECOLÓGICAS, A CARGO DEL DIP. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Jesús Fernando García Hernández

A favor

CB7108B93B529C760254D19117BB0
BA7DF89F7ADB8E50491C3A40E7C9
06B8C59FB712CBCBFD3BFC8369C0
9B31C004358D7D3621B45B0B60EB0
C6780FE4186483



José Alejandro Aguilar López

A favor

57730682B8E6E6E4280F871B8AD95
A90BE82AAF2A5F6030B3769A8338E
8070691660E72DB7835B842DDF2AF
72BBBD6F27EBCA2487131FD183D7
B2F5A690E8033



José Antonio Gutiérrez Jardón

A favor

8A1B4D3FAFB7D4B2DC0A7089C99D
16B97B8DCBF6F49E100949C29DD17
958309B1BE0DFD7D97D6DC9A91A9
10E3DEBDC6FD0AA4BBB4B551711E
DC9A31A747C7650



Karla Estrella Díaz García

A favor

CBAE9980E1A1415A8C1CE90481C1
CDDF93B663324354799CD62B6CB09
7A89E338980625BCA7B86DA4218DA
D475A780CC9A71A0A9B691CF03AA
DCBBF81EC714CA



Luz Adriana Candelario Figueroa

A favor

DD5BA5B3070A3F2D19D77981A6F1D
F8663CC0DA0494B1009F368D852A3
EDE21FAD9E297E415140723E12348
A4EF736455A130902FB868A00261B6
5D1E0ADDFBE



Ma. de Jesús Aguirre Maldonado

A favor

D096A4894DF388AC0E7C4BAA73AA
BF410BC262ECCB97CAE9AC4B9CD
D47392E04AF77A955C18C95EA1E28
C8E422AAA04C3AA3E71C8530E9F66
91FF8E830E55B1E

7ma Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:7

16 de marzo de 2022

4. DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 164 Y
NOMBRE TEMA 190 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PRÁCTICAS
AGROECOLÓGICAS. A CARGO DEL DIP. JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ JARDÓN

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Magdalena del Socorro Núñez Monreal

A favor

1C435E928CDD1B420C0FB2D403F1
B5AC926B370BECFD14F8306CE4704
3EE18611587AAC81FF61990EFA9A5
FOC7B03119EECDF71BC7BF92E5FF
D8440742809A5C



María del Carmen Pinete Vargas

A favor

97157FB400A7C4643C1C517FD70D1
E058CD3DD25EA57DB36DD4A091D6
0957D9427497CAAF53454AB7F712A
6D66869664AE4F7007EB2E2CC9DC
C1E8065BA3E694



Maximiano Barboza Llamas

A favor

D1480013F4988F2FDC15097F64D4C
4E68BF60CD260FB201B06B211E80B
2A0E5AF2AE2F5AC36825E2FC8A1B8
F953702FEF5DA7C63B712D2B2AA4D
C8F00280659C



Merary Villegas Sánchez

A favor

95C59839B0FB072C440E22E05EC4A
63981C60529643787E3F943452110B
48834DCDC6B1062EBC7502A908860
2744763474B259D39B680CE9639BD
DF2C89DBEF8



Miguel Ángel Pérez Navarrete

A favor

8E8B21D0E203D0FCA8563FD68F2D9
39D3888B9C703088AA0885312C879E
C583CAE8955E9130AAD589948989D
4479E8C43935C0A0EF562B6377C21
615D0333676



Mónica Herrera Villavicencio

A favor

7C2B5C38C7031982D2DEB03D8C463
AB538DD1C1443BBC380F9F8F4F3A6
3A9E4FEC5189C615204B679EFF16A
B5525546865B6232CDB0EEB556248
841DCE05C2BE

7ma Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 7

16 de marzo de 2022

4. DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 164 Y
NOMBRE TEMA 190 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PRÁCTICAS
AGROECOLÓGICAS. A CARGO DEL DIP. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejada

A favor

69C49CCC425EE38874B0D0721CE50
0DA6E3E0D84BDCC621BAE6963817
ABA5BFA5D24BB2F0174E095188E99
ABDE37A9ECB19C39160D6CA40C01
FAFEA3640716B4



Noemi Berenice Luna Ayala

A favor

FB91ACE4215C197F7BEAD61604BC
7B1C6C9C3B31986DA2C80FC6A48A
211FD3E60671D54002C1BF233BB70
E146CAEABB907274CC7A2A50D952
CCB7B3F8F6F37E4



Otoniel García Montiel

Ausentes

8D5D063CE9C1BC98A522858A2DAF
71C38A0DB31BD4A9486A428BB363B
D737F67AD66FADF333FFA5F87326E
DB125168E101F94DDCFDDDDDF23B0
E7B3FA834F4CC5



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

A favor

2F2DE92D2608D2FF1CEB8D810250B
FC1ECC6602109F14D6819087D3446
B39118C95CFE2976CB9EBE079440B
C55BAEE4064CDBDC038592C49FD8
7DC03BD3D7467



Roberto Carlos López García

A favor

F979B168E8A527C264AB75536ACE7
C4D7D1F890F44C14293A15A750685
5C19FA4B0331D987579D65D1CEC39
1158103B02C0864EE91D6A9E24C0B
2589B2D33AA2



Roberto Valenzuela Corral

A favor

04BCF113E019A5E15386C81FC50CF
FB0E5E41BB55F96F63D52410401140
89C7C99EC16D3B00E16D3FCA2D3A
F7ECE7C442601501DE8F491827F64
9B4A49B218D4

7ma Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 7

16 de marzo de 2022

4. DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 164 Y
NOMBRE TEMA 190 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PRÁCTICAS
AGROECOLÓGICAS. A CARGO DEL DIP. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Rodrigo Sánchez Zepeda

A favor

034139A47F316C9F4669D59F932E56
52D0089FD755B6517A8EE84F81AF5
35890672629FD96E9E68AFA35F407F
4854AC3CD521A91746EA0BC41ECC
4285092D16A



Sonia Rocha Acosta

A favor

5F05F0C7B93F809A8F07D58DB0105
AE9BB29DE5537FA2A4C6068B82112
444EC076DF771EF1F42B6AC44D0C5
40E344ADB3151F929620C4A3B4E32
D7C354F3230D



Tomas Gloria Requena

A favor

9AC9638F01E2B40443DD7D94A2590
AEEDF9FE7443348A6D594ADD3C3
44E53D9522F86AC176E935E2F55F8
D1EA6F5E0A3ADE13596922D0A5441
D904E0E2383C1



Valentín Reyes López

A favor

438C989DA0B2014F7A859F612CBC2
EDE3BF225821AA2325D04A939F18D
0770A99E3A7E4E6B95B32394F4D5E
28643F96B528317E700D52C09E258A
F96B2076E4D



Vicente Javier Verástegui Ostos

A favor

539CA2E015DEC85186379DD61CBE
CF06EA8B9D80E0C697B3C75313DD
30E35CC32AA618CC35FF28CEC470
397D76BEA816430DE7F9AEA27D709
BA18B68437040C2

Total 34